OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1353

RESOLUCIÓN 141/2019, de 5 de febrero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifica la mesa de contratación adscrita al Hospital Gorliz.

Visto el escrito de la Directora Gerente del Hospital Gorliz, por la que se propone modificar la designación de los miembros de la Mesa de Contratación adscrita a la citada Organización y en consecuencia la creación de una nueva mesa de contratación.

Considerando que, con fecha 22 de junio de 1998 (Resolución 1397/1998, de 22 de junio) se crea la Mesa de Contratación adscrita al Hospital Gorliz, en aplicación del artículo 20.4 del Decreto 255, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, para el ejercicio de las funciones de asistencia al órgano de contratación en la adjudicación de los contratos, conforme a las previsiones del artículo 81 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido Real Decreto Legislativo 2/2000).

Por todo lo expuesto, esta Dirección General, de acuerdo con las facultades que legalmente le han sido atribuidas,

RESUELVE:

Primero.– Dejar sin efecto todas las resoluciones anteriores referentes a la composición de la Mesa de Contratación del Hospital Gorliz y la constitución de una nueva mesa que sustituya a la anterior, que quedaría de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Director/a Económico-Financiero.

Suplente: Director/a Enfermería.

Vocal 1.º:

Titular: Técnico Superior Económico.

Suplente: Auxiliar Administrativo Servicio de Contabilidad.

Vocal 2.º:

Titular: Jefe de Sección Administración y Gestión Servicio de Compras y Suministros.

Suplente: Auxiliar Administrativo Servicio de Compras y Suministros.

Secretario/a:

Titular: Técnico Superior Jurídico Hospital Gorliz.

Suplente: Técnico Superior Jurídico OSI Uribe.

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público al tratarse de una Mesa Permanente y a la que se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos.

Tercero.– Notificar a los miembros integrantes de la mesa y a los salientes la presente Resolución.

Conforme se establece en los artículos 112, 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de febrero de 2019.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JUAN LUIS DIEGO CASALS.